

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 63190408900120210008900
Demandante: Diana Marcela Ramírez Arango
Madre de los menores J.J.O.R. y I.O.R.
Demandado: Juan Gabriel Osorio Hernández
Auto Interlocutorio No. 308

Se encuentra a despacho la presente actuación para resolver solicitud de la parte ejecutante (archivo 23 expediente digital).

Al tenor de lo preceptuado por el inciso 1° del artículo 599 del Código General del Proceso, se accederá a las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del 50% del subsidio de vivienda a que tiene derecho el demandado Juan Gabriel Osorio Hernández, identificado con la C.C 1.037.605.572, por laborar al servicio de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Respecto de la solicitud de embargo y retención de las cesantías a que serán pagadas al demandado, una vez se aporte la información sobre la entidad donde hacen dichos pagos, el Despacho procederá a realizar el pronunciamiento respectivo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la parte actora tramitó los oficios dirigidos a la Cifin y Datacrédito y estas entidades han guardado silencio, se accede al decreto de la cautela solicitada; por lo tanto, se ordena el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, o cualquier título bancario o financiero, el demandado Osorio Hernández, identificado con la C.C 1.037.605.572, en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Bbva, Banco Popular, Banco Colpatria, Cooperativa Avanza, Banco Mundo Mujer, Helm Bank, Bancoomeva, Bancoldex, Banco Sudameris, Coorpbanca, Banco Falabella, Banco Allianz, Banco Pichincha, Banco Agrario de Colombia, Banco Multibank, Bancolombia, Banco Av Villas, Banco de Occidente y Banco Davivienda.

Librense y remítanse los oficios correspondientes.

CUARTO: No se accede a la solicitud de requerir a las entidades Cifin y Datacrédito, ya que para la consecución de la información que necesita, puede hacerlo directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición (unm. 10, art. 78 C.G.P).

QUINTO: obre en autos y en conocimiento de la parte interesada que una vez revisada la página web del Banco Agrario de Colombia se tiene que a la

fecha reposan 3 títulos judiciales que suman \$2.077.900, consignados por la Policía Nacional.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Juez

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efa75dceb54d560526bc5f82cd8fd5f5fe4d080bb059b0c28e172fda7cab
e660**

Documento generado en 30/09/2021 04:52:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**